

RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 73/2022

ACTOR Y RECURRENTE: ALCALDÍA
COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Resolución de diecisiete de agosto de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, en relación con el recurso de reclamación indicado al rubro.	Sin registro

Documentales recibidas el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se revoca el auto de dos de mayo de dos mil veintidós**, por el que se desechó la controversia constitucional **73/2022**, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como del voto concurrente formulado en relación con el presente medio de impugnación, y envíese copia certificada a la citada controversia constitucional, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, con apoyo en los artículos 1¹ y 9² del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, **intégrese al expediente**, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de la referida resolución, del mencionado voto, así como del presente acuerdo a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero³, y 5⁴

¹ **Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

² **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

³ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

(...).

⁴ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2022-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 73/2022**

de la normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 9358/2022**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 3

el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 103/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 174745

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2022T19:02:42Z / 01/12/2022T13:02:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 44 a0 a1 4c 47 48 b2 3f 2d 23 1e 27 39 80 1f 2b 10 6f 87 e7 4f d8 41 c7 36 52 53 19 37 62 e9 01 a6 4b 7a 68 a1 bd 60 3c f5 09 63 72 6d 6b 33 12 e2 c6 76 ba 8f 47 2e a6 af 16 3f 54 75 f7 0a ef 30 f8 40 89 aa 79 6c 77 ba a2 bd c5 13 f5 f9 8f 28 2d 64 db ee ac b3 9c 27 bc 29 0d 09 2a 7f 2b 4f c2 99 4e 8a 59 fe 0d 7d 9f 69 c2 b1 76 98 c4 2f 44 56 bb d0 20 b4 70 0e f4 24 1f 23 90 31 53 d2 42 ed c5 1d 1e 38 c6 39 51 4d cc f4 bd 75 20 50 f1 fa 82 f3 cb 90 4f a7 7b e4 4e 90 73 c1 ad 04 d4 5b 08 b6 c6 56 9f 01 58 f7 0b eb 4f 20 0c 41 fa 5c 01 50 ed 98 86 e2 2e 8f 17 20 3e 15 3e b9 53 36 36 93 08 0c f7 9e 8d c3 e0 f5 44 73 c6 01 f5 df cc a1 d7 ca 4e a5 d5 e4 ae fd ba a8 c7 bc 30 00 7c 31 c7 b9 87 1c 10 a9 91 97 75 16 01 18 13 1e 31 78 a0 d2 72 2e 76 28 b6 2b 30 d7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2022T19:02:42Z / 01/12/2022T13:02:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2022T19:02:42Z / 01/12/2022T13:02:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5285643			
	Datos estampillados	0D878B06834297F93F76B66FDD4FA15AEBC4B9DB58A9DE126A005F5F3C0FAA2			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2022T15:46:30Z / 30/11/2022T09:46:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 b8 6b 55 1b d3 7a 51 f2 18 9a 98 20 a1 b8 5a 14 81 89 a9 33 b7 0d e3 3e 19 5c d2 99 98 b3 47 71 59 74 17 f2 ea a4 c6 9c 85 a0 fe 83 e5 ab 89 af ee 2d 48 c8 15 9b 5a e2 98 a9 69 02 97 45 70 06 26 07 07 a5 f4 84 d2 7f 87 d1 c2 f1 7c a1 81 f1 1d ef 81 e7 d3 7a 9d 94 6a d1 36 a0 4c 14 c1 ab e9 81 85 99 94 52 99 99 38 b2 b8 11 ed 16 d3 48 db a7 fe f7 b0 ae d3 3b 75 33 99 c5 c3 2c 84 2b e9 46 bd 44 31 de 6a 08 fd 0e 5e 8d 57 59 ae f4 2b 07 15 90 29 44 87 54 a0 b5 44 79 fd d4 9e 18 5e ef 89 6c 36 10 c7 8b 06 6d 21 6a e6 98 6f 8c 3e 4c dc a9 48 c0 07 8d f9 6c cf ad 18 a0 b7 5e 45 75 5e e6 f3 d4 13 7c a5 09 74 6b ce 6c de 70 e9 6c 99 90 f5 e8 97 43 ea 6a 10 5f e5 78 af 50 93 fb f6 25 43 7b 7b 7b 2c 0e 39 77 98 83 a1 95 df 3b 24 72 85 2f 6e 3a 7c f0 2a 64 a9 c4 58			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2022T15:46:30Z / 30/11/2022T09:46:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2022T15:46:30Z / 30/11/2022T09:46:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5279522			
	Datos estampillados	A7A3804D39EA84F07C7E96B5315F24766C41CABC0F707E46C36B21F77AE5BA8C			